



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 7 2 9)

2 2 ABR. 2014

“Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Gloria de Montería- Departamento de Córdoba”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Gloria de Montería- Departamento de Córdoba"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0989 del 21 de Noviembre de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización La Gloria del municipio de Montería en el departamento de Córdoba, la cual fue ampliada con la Resolución No. 1128 del 5 de diciembre de 2013, con fecha de cierre el 13 de diciembre de 2013.

Que adicionalmente, mediante Resolución No. 1139 del 6 de diciembre de 2013, el Fondo Nacional de vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para siete (7) proyectos, entre los que se encuentra Urbanización La Gloria del municipio de Montería en el departamento de Córdoba, con fecha de cierre el 20 de diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Gloria, de la ciudad de Montería, mediante Actas Cavis-UT 7608-2013 y 7753-2013, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar – Comfacor, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 12 de Febrero de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Gloria de Montería- Departamento de Córdoba"

correo electrónico del 12 de Febrero de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 12 de Febrero de 2014, radicada con el No. 2014EE0009136.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00394 del 24 de Febrero de 2014, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa, para el proyecto Urbanización La Gloria de la ciudad de Montería - Departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como las promesas de compraventa suscritas entre los oferentes y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización La Gloria, corresponde a 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 en el proyecto Urbanización La Gloria, asciende a la suma de dos mil ochocientos setenta y cuatro millones ciento treinta y tres mil pesos m/cte (\$2.874.133.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, un (1) hogar del proyecto Urbanización La Gloria, fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Gloria de Montería- Departamento de Córdoba"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00394 del 24 de Febrero de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización La Gloria de la ciudad de Montería - Departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA
MUNICIPIO: MONTERÍA
PROYECTO : URBANIZACIÓN LA GLORIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	50894779	EDITH	AREDONDO MUÑOZ	URBANIZACION LA GLORIA
2	10774943	JUAN CARLOS	REYES PADILLA	URBANIZACION LA GLORIA
3	50929167	LUZ ESTELLA	AVILA PEÑARANDA	URBANIZACION LA GLORIA
4	6868973	OSVALDO ENRIQUE	ESTRELLA HOYOS	URBANIZACION LA GLORIA
5	10931585	WILLIAM ANTONIO	ARRIETA BANQUET	URBANIZACION LA GLORIA
6	78712055	MANUEL DE JESUS	ALTAMIRANDA TORDECILLA	URBANIZACION LA GLORIA
7	78749154	JAIME GABRIEL	MONTALVO MIRANDA	URBANIZACION LA GLORIA
8	34992597	YOLANDA DEL CARMEN	SIERRA DE HOYOS	URBANIZACION LA GLORIA
9	1067924009	DIEGO ARMANDO	AVILA PEREZ	URBANIZACION LA GLORIA
10	70522422	BARTOLO	MORELO WILCHES	URBANIZACION LA GLORIA
11	15076196	WILSON	FERNANDEZ ESTRADA	URBANIZACION LA GLORIA
12	6888953	DONALDO MANUEL	BABILONIA FAJARDO	URBANIZACION LA GLORIA
13	34963098	SARA MARIA	TORRES MARTINEZ	URBANIZACION LA GLORIA
14	6879221	ALBERTO ANTONIO	ESCOBAR ORTIZ	URBANIZACION LA GLORIA
15	1067860546	MARILIS DEL CARMEN	ALEMAN BANQUET	URBANIZACION LA GLORIA
16	50570232	MILADIS DEL CARMEN	ORTEGA SOLANO	URBANIZACION LA GLORIA
17	26223188	MARIA DEL CARMEN	CUITIVA PEREZ	URBANIZACION LA GLORIA
18	78075017	JOSE FELIPE	SANCHEZ ROJAS	URBANIZACION LA GLORIA
19	1068581536	JOHANA PATRICA	SUAREZ CASTAÑO	URBANIZACION LA GLORIA
20	7378504	ELKIN RAFAEL	PÉREZ SALCEDO	URBANIZACION LA GLORIA
21	45522029	ANA ISABEL	GUZMAN CASTILLO	URBANIZACION LA GLORIA
22	15618645	CALIXTO	GONZALEZ GONZALEZ	URBANIZACION LA GLORIA

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Gloria de Montería- Departamento de Córdoba"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
23	10782574	JORGE LUIS	VARGAS PATIÑO	URBANIZACION LA GLORIA
24	1133795275	VIVIANA ESTHER	HERNANDEZ TAPIA	URBANIZACION LA GLORIA
25	50982254	MARLENIS ISABEL	PEREZ AGAMEZ	URBANIZACION LA GLORIA
26	11000486	MIGUEL ANTONIO	VEGA MARTINEZ	URBANIZACION LA GLORIA
27	26066701	BLANCA ROSA	SOCARRAS JULIO	URBANIZACION LA GLORIA
28	78696653	FREDY MANUEL	GARCIA BENITEZ	URBANIZACION LA GLORIA
29	64565824	ANA LINA	MENDOZA HERAZO	URBANIZACION LA GLORIA
30	34984355	MARIA NORBERTA	JERONIMO FLOREZ	URBANIZACION LA GLORIA
31	78037455	JESUS ELIAS	PACHECO AYALA	URBANIZACION LA GLORIA
32	6874696	EMIRO ANTONIO	YANEZ MARQUEZ	URBANIZACION LA GLORIA
33	77164329	CESAR TIBERIO	DIAZ TAPIAS	URBANIZACION LA GLORIA
34	25998657	CANDELARIA DEL CARMEN	MALDONADO GARCIA	URBANIZACION LA GLORIA
35	39403877	LUZ EIBA	NOGOA MEJIA	URBANIZACION LA GLORIA
36	10778532	JORGE ELIECER	PEREZ BLANCO	URBANIZACION LA GLORIA
37	1067897063	ANA PAOLA	SAENZ SOLANO	URBANIZACION LA GLORIA
38	1067897406	ANA JUDITH	CRUZ BORJA	URBANIZACION LA GLORIA
39	6844138	LUIS ADOLFO	BANQUET AVILEZ	URBANIZACION LA GLORIA
40	716098	AMADO DE JESUS	DAVID JARAMILLO	URBANIZACION LA GLORIA
41	1067852885	DAMARIS DEL SOCORRO	ECHVERRIA BETIN	URBANIZACION LA GLORIA
42	1067870337	LUZ GERMIS	ARROYO ALARCON	URBANIZACION LA GLORIA
43	26203803	LUZ ESTER	BENITEZ CORDERO	URBANIZACION LA GLORIA
44	78715668	PEDRO CELESTINO	GALVIS VALVERDE	URBANIZACION LA GLORIA
45	1039079607	VIADY UBIT	ROSSO JIMENEZ	URBANIZACION LA GLORIA
46	35010833	ALEJANDRA MARIA	BEGAMBRE SOLANO	URBANIZACION LA GLORIA
47	50851034	MARIA CATALINA	JULIO MORALES	URBANIZACION LA GLORIA
48	1067871600	JADER ANTONIO	PERALTA VILLALOBOS	URBANIZACION LA GLORIA
49	11032020	JULIO ENRIQUE	JIMENEZ ROQUEME	URBANIZACION LA GLORIA
50	34915291	ELVIA MARIA	VELASQUEZ OCHOA	URBANIZACION LA GLORIA
51	15617522	MARCIANO	ESPITIA GARCIA	URBANIZACION LA GLORIA
52	25787663	KAREN INDIRA	ESQUIVEL FABRA	URBANIZACION LA GLORIA
53	1067870533	MILTON JOSE	ROQUEME PEREZ	URBANIZACION LA GLORIA
54	50902867	DORIS LELIS	GUERRA MARTINEZ	URBANIZACION LA GLORIA
55	10778804	DOMINGO JOSE	HERRERA CAMPO	URBANIZACION LA GLORIA
56	1067863005	RAFAEL ARMANDO	BLANQUICET ALVAREZ	URBANIZACION LA GLORIA
57	1067892105	ANGEL DARIO	BERRIO GARCES	URBANIZACION LA GLORIA
58	1067840379	JORGE LUIS	GARCIA HOYOS	URBANIZACION LA GLORIA
59	50919301	NUR ESTHER	ORTEGA VILLALOBO	URBANIZACION LA GLORIA
60	25810486	LUZDARY	ANGULO ALVAREZ	URBANIZACION LA GLORIA
61	1067893233	LEONARDO JAVIER	MARTINEZ ORTEGA	URBANIZACION LA GLORIA
62	78752853	RAMIRO LILI	CONTRERAS RAMOS	URBANIZACION LA GLORIA
63	1067843100	BERSILA YANETH	PEREIRA PASCASIO	URBANIZACION LA GLORIA
64	1003394200	YORLEIS	MENDOZA MORALES	URBANIZACION LA GLORIA
65	1067905672	MIRIAM	AMANTES PEREZ	URBANIZACION LA GLORIA
66	1067900609	HERNAN JOSE	VEGA OTERO	URBANIZACION LA GLORIA
67	1133870097	ROGER ELIAS	BUELVAS GUZMAN	URBANIZACION LA GLORIA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.874.133.000				

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Gloria de Montería- Departamento de Córdoba"

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los proyectos antes citados, será definida mediante sorteo, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 12 del Decreto 1921 de 2012, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, del primer (1) hogar del proyecto Urbanización La Gloria, encabezado por la persona relacionada en el artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización La Gloria, de la ciudad de Montería - Departamento de Córdoba, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Gloria de Montería- Departamento de Córdoba"

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **22 ABR. 2014**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira



Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo